Aclaración a la ADICIÓN No 1 CONTRATO ADICIONAL No. 1302-1-2022

Que entre los suscritos a saber, **MAURICIO HOYOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.683 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVAS** en su calidad de Director de la Territorial Antioquia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 24 de octubre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO** identificado con la C.C. No. 6.759.068 de Tunja, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO GYR 2018**, con **NIT. 901.236.540-8,** se celebró el contrato 1302 de 2022, el cual tiene por objeto la "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA.

En virtud de lo anterior, las partes acordaron suscribir el documento de adición y prórroga No. 1, el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1302 de 2022, adicionándosele al mismo como parte integral las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR -** adicionar el valor del contrato por valor de VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($29.061.189) MONEDA CORRIENTE, discriminado así. a) VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($28.850.359,45) para el pago del valor básico, b) DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($210.829,55) para el pago del IVA. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No ***1210722*** de fecha 03 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Sin embargo, se cometió un error de transcripción en el parágrafo único en el numero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1210722 de fecha 03 de agosto de 2022, **siendo el correcto 210822 de la misma fecha.**

En vista de lo anterior, se hace la siguiente aclaración a **la PRORROGA y ADICIÓN No 1 CONTRATO No. 1302 de 2022**

> **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR -**. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 210822 de fecha 03 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Las demás disposiciones, no son objetos de aclaración.

Para constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia

Revisó: Jhon Jader Bonilla
Proyectó: José Julian Praolini Ospina